

ACOSO LABORAL
RESPECTO DE LA CARRERA JUDICIAL
SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL
SEGURIDAD EN EL TRABAJO - INTERINOS
LOS TRABAJADORES DEL FUERO CIVIL
EXIGIMOS CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO

En los comienzos del nuevo año el Poder Judicial ha tenido un lugar central en el escenario nacional. La muerte de un Fiscal de la Nación en ejercicio de sus funciones ha conmovido los cimientos de toda la sociedad. Los trabajadores del Fuero Civil no hemos estado ajenos y este hecho nos duele como miembros de esta Nación. Por ello, hemos estado presentes en la Marcha del Silencio en homenaje al Dr. Nisman que se llevo a cabo el 18 de Febrero con profundo respeto y en un marco de total libertad junto a los Fiscales. Nos parece importante destacar esta cuestión y dar testimonio de ello con acciones concretas lo cual evidencia el grado de madurez alcanzado por una sociedad democrática que ha costado tanto conseguir y no cejamos en mejorarla cada día.

En lo atinente a nuestra competencia específica debemos decir que en el día de la fecha, **la Comisión Interna** llevo a cabo una reunión con el Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Dr. **Fernando Posse Saguier** así como con las **Dras. Beatriz Arean y Dra. Liliana Abreut de Begher**

Allí, planteamos las siguientes cuestiones que afectan las condiciones dignas de trabajo de los judiciales del Fuero Civil, a saber:

1) Acoso laboral

Requerimos brinde informe relativo a las denuncias efectuadas por este gremio en el año 2014 y las acciones que ha tomado la Cámara para darles solución. Asimismo, le hacemos saber que en el futuro y como es de práctica por este sindicato serán expuestas en forma personal las cuestiones que no admitan demora a fin que se dé curso en forma urgente y prevenir eventuales situaciones que pongan en riesgo la salud de los trabajadores. Dejamos constancia que en situaciones análogas la Cámara ha tomado en muchos casos rápida intervención y logrado soluciones satisfactorias.

2) Respeto de la carrera judicial

Todavía subsisten juzgados y dependencias donde no se la respeta y son promovidos agentes por sus **lazos familiares** por sobre la carrera. Las designaciones cruzadas que oportunamente denunciamos se siguen produciendo y afectan decisivamente la antigüedad e idoneidad en los agentes que desempeñan funciones en las oficinas y dependencias judiciales esperamos que este año marque el fin de este proceder injusto.

3) *Sistema Informático de Gestión Judicial (SGJ)*

Hacia fines del año pasado hemos mantenido reuniones con las áreas de Informática y Gestión del Poder Judicial de la Nación. De las mismas participaron el Dr. Eduardo Parody -*Coordinador de la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la CSJN*- y el Dr. Gabriel Melhman -*Director General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación*-. En tales reuniones tratamos el funcionamiento general del sistema y como ello afectaba las condiciones dignas de trabajo. Señalamos que si bien se había avanzado en cuestiones como provisión de *lectores de barras* por juzgado y *comunicaciones de novedades informáticas*, no veíamos cambios sustanciales sumado a que el sistema seguía lento y colgándose regularmente. Ante esta situación se nos respondió que cierta lentitud producida en el "Polo Lavalle" de los Juzgados Civiles se debía a que se estaba trabajando con computadoras de vieja data. Por ello, requerimos se proceda en forma urgente al **recambio de equipos, en particular de los 24 Juzgados de Familia donde existe sobrecarga de tareas y gran volumen de actuaciones**. Como consecuencia de ello rápidamente fue puesto en ejecución un cronograma de implementación correspondiente al recambio de 3 (tres) equipos por cada Juzgado de Familia y 2 (dos) equipos por cada Juzgado Patrimonial del "Polo Lavalle". Sin duda este hecho vino a mejorar el desempeño en los juzgados aunque dista mucho de llegar a un punto óptimo. Creemos necesario se proceda a un **recambio total de computadoras de todo el "Polo" lo que redundara en mejores condiciones de labor y desempeño general del sistema**. También señalamos nuestra preocupación con relación a la carencia de insumos básicos que requieren las oficinas judiciales que, sin ser ámbito de nuestra competencia, afectan negativamente el desarrollo de tareas. Esperamos seguir manteniendo contactos fluidos con la Cámara que permitan corregir urgentemente todas y cada una de las deficiencias del sistema informático que padecen los trabajadores en la actualidad.

4) *Medidas preventivas relativas a la implementación urgente de un protocolo de emergencia efectivo en las sedes de la Justicia Civil*

4) *Medidas preventivas relativas a la implementación urgente de un protocolo de emergencia efectivo en las sedes de la Justicia Civil*

Es de carácter vital que el Fuero Civil cuente con un protocolo de seguridad para casos de emergencia para todos los edificios judiciales. Se deben extremar las medidas para lograrlo a la brevedad y con la intervención de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en este caso la brinda la Aseguradora ASOCIART en lo que le compete conforme la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo).

5) *Solución definitiva de todas las observaciones realizadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación (SRT)*

Mucho se avanzó pero son tantas las anomalías que todavía restan situaciones en los diferentes edificios del Fuero que requieren solución. El estado que reviste la sede de **Talcahuano 490** en lo atinente a deficientes condiciones de trabajo (hacinamiento, salidas de emergencia, seguridad) es insostenible. Requerimos, por ello se ponga más el acento en esta problemática y **actuemos en forma preventiva**. Los trabajadores hace años soportamos condiciones de trabajo anormales y sin perjuicio de ello prestamos funciones con total idoneidad.

6) *Interinos en cargo de menor jerarquía*

El día 3 de febrero la Corte Suprema de Justicia de la Nación firmó la Resolución N° 6/15 que garantiza la estabilidad laboral de los compañeros interinos de todo el país que tengan más de seis meses de antigüedad. En nuestro Fuero hemos considerado hace tiempo esta cuestión como prioritaria. Así, el día 14 de Junio de 2013 la Comisión Interna requirió ante la Cámara Civil:

- Sea contemplada la situación de los trabajadores interinos en el cargo de menor jerarquía tanto administrativos como de maestranza y oficios designados antes de la entrada en vigencia de la Ley 26.861 que tiene por objeto “...regular el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, mediante el procedimiento de concurso publico” (Art.1).
- Que disponga la “...confección de un listado por antigüedad teniendo en cuenta los sucesivos interinatos anteriores, los conocimientos y experiencia adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.
- Que como “...órgano de Superintendencia y facultades delegadas, la Cámara Civil garantice su opinión favorable en reglamentar el ingreso de conformidad con lo requerido precedentemente y con participación de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN)...”

La presentación en dicha oportunidad fue recibida por la Cámara Civil y elevada a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su consideración.

Al día de hoy y con la Resolución N° 6/15 de la CSJN que garantiza la estabilidad laboral de los compañeros interinos de todo el país que tengan más de seis meses de antigüedad se dio un gran paso hacia la efectivización de todos los trabajadores interinos.

En atención a lo expuesto la Comisión Interna **solicita:**

- a) Que las designaciones efectuadas desde el día 4 de febrero de 2015 hasta el cierre del listado del Fuero Civil sean **condicionales** debiendo ajustarse al criterio dispuesto por la CSJN -Resolución N° 6/15- con relación a que sea considerada la antigüedad de los trabajadores interinos de acuerdo al listado definitivo de interinos que conforme la Cámara Civil.
- b) Que continúe vigente en el Fuero Civil y a los fines de **designaciones efectivas**, para una vez que hayan sido designados la totalidad de los agentes contenidos en la Res.CSJN 6/15, el listado de **interinos cesados en su función** en el periodo comprendido entre el **31/05/2013** -fecha de promulgación de la Ley 26.861 de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación- y el **04/08/14**. En este caso **consideramos que dichos agentes, aunque no les hayan renovado su contrato y no se encontraban trabajando al momento del dictado de la Res.CSJN 6/15 poseen un derecho adquirido** debiendo contar los mismos también con una antigüedad de seis meses de labor.

7) ***Llamado a concurso para cubrir vacantes en designaciones definitivas e interinas para los Trabajadores Sociales en los 24 juzgados de Familia***

En este punto urge poner en funcionamiento la **Comisión de Ingreso y Selección** de la cual forma parte integrante esta Comisión Interna (UEJN) a través de su representante la *Lic. Carmen Frías*. Debemos acelerar los pasos para que de una vez por todas se deje el sistema de ingreso vigente en la actualidad que en muchos casos resulta un coto cerrado a la prebenda poniendo en duda la idoneidad de la función. Mucho han trabajado en conjunto la Cámara con la UEJN en este reglamento de manera positiva y creemos que es una buena oportunidad para demostrar que en el Fuero Civil se terminó el acomodo en las designaciones de los Trabajadores Sociales.

Planteadas las cuestiones, las autoridades nos han señalado **su intención de dar soluciones a la variada problemática que afecta a los trabajadores en el desarrollo de tareas.**

La Comisión Interna si bien considera esta **reunión como positiva seguirá monitoreando todas y cada una de las cuestiones hasta la solución definitiva.**

COMISIÓN INTERNA DEL FUERO CIVIL

civiluejn.blogspot.com delegadocivil@gmail.com

Facebook UEJN Comisión Interna Civil

UEJN
JUDICIALES

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015